FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cassiani	Caraballo	Gil

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 73206452	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 73206452 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 02 AÑO 1984	La Carolina Mz J Lote 12			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS	TELÉFONO	3006212784	EMAIL	gilislemocassio@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2001
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2011	210439

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	04	*Año* 2025	*Día*	25	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO EXTERNO, ASESOR JURIDI	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR SICC					*DIRECCIÓN* AVENIDA 2A BIS B NORTE 36 86 NORTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6643700	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	24	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	11	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD						*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	23	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6056411370	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 04	*DEPENDENCIA* GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 # 30-78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	05	*Mes*	06	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* APOYO LOGISTICO					*DIRECCIÓN*						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI _NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Cartagena Bolívar 13 de enero de 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **73.206.452**

CASSIANI CARABALLO

APELLIDOS

GIL

NOMBRES

FIRMA

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1984**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

12-ABR-2002 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-0500150-01390978-M-0073206452-20231102 **01367**85767A 1 8509926525

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y PAZ
CERTIFICA A:

GILISLEMO CASSIANI CARABALLO

C.C.: 73206452

Por haber completado exitosamente el curso:

LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

02 de Marzo de 2024

Intensidad de 35 horas
en modalidad virtual

DUPLICADO

La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

GIL CASSIANI CARABALLO

C.C. 73.206.452 de Cartagena, Bolívar

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el título de:

ABOGADO

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

ABOGADO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena
el día 5 del mes de agosto del año 2011
y se refrenda con las firmas

El Rector	Vice-Rector Académico	Decano	Secretaría General

Institución Universitaria | Vigilada Mineducación
Personería Jurídica No. 6644 del 5 de junio de 1985- Ministerio de Educación Nacional

DUPLICADO

Corporación Universitaria
Rafael Núñez

ACTA DE GRADO No. 0251

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2011, por medio del Acuerdo del Consejo Superior la misma fecha, dentro del Programa de Derecho, la Corporación Universitaria Rafael Núñez en nombre de la República de Colombia y con base en la autonomía conferida por la Ley 30 de 1992, se le otorgó el título de:

ABOGADO

A

GIL CASSIANI CARABALLO
C.C. No. 73.206.452 de Cartagena.

Quien cumplió con los requisitos exigidos por los Estatutos, el Reglamento Estudiantil de la Institución y con las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 1125 y para constancia se firmó el Acta correspondiente.

Fecha de Grado: agosto 05 de 2011.

El Rector

MIGUEL ÁNGEL HENRÍQUEZ LÓPEZ

Vice Rectora Académica

PATRICIA DE MOYA CARAZO

Decano de la Facultad

CARLOS ALBERTO ALMANZA AGAMEZ

Secretaria General

BIBIANA HENRÍQUEZ LÓPEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
GIL

APELLIDOS:
CASSIANI CARABALLO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

VER 108959

UNIVERSIDAD
CORP. U. RAFAEL NUÑEZ

FECHA DE GRADO
05/08/2011

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
73206452

FECHA DE EXPEDICIÓN
27/12/2011

TARJETA N°
210439

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 48604

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **GIL CASSIANI CARABALLO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **73206452**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/12/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	210439	27/12/2011	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **791e10fde0d8bb4f54b5cba6cbaae86ed0908037f9973b361532fccafc5e2457**

Documento generado en 13/01/2026 11:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GIL CASSIANI CARABALLO** , identificado(a) con número de documento **73206452** y tarjeta profesional No. **210439**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 13 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a441663bac3fbd92586bea465743e64c2b39485cf7a29c8a26b257920f0476c**

Documento generado en 13/01/2026 02:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73206452 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 11:14 AM

Código Verificación: **FSH7JW58K1**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 12:06:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73206452** y Nombre: **GIL CASSIANI CARABALLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132399968** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá, Enero / 13 de 2026

Señor (a): GIL CASSIANI CARABALLO
CC. 73206452
LA CAROLINA MZ J LT 12 EDIFICIO CAROLINA
CARTAGENA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 1 de 2013, y su estado afiliación es Activo como COMPAÑERO(A).

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288442399

PIB
12:15:20

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIL CASSIANI CARABALLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73206452:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 12:00:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73206452
Código de Verificación	73206452260113120046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:39:24 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73206452**
Apellidos y Nombres: **CASSIANI CARABALLO GIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:13 horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73206452,** Apellidos y Nombres **CASSIANI CARABALLO GIL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de cartagena** , con NIT **901841125-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

GIL CASSIANI CARABALLO
C.C. 73206452

Fecha de Exp.
24/09/2010
Distrito Militar
014
Tarjeta Militar
2da Clase
Fecha de la constancia
24/09/2010
Código de verificación
2940750

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2014	**2024**	**2034**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

Avenida caracas No 9-51 PBX(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.

ANEXO TÉCNICO No. 4135 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. GIL CASSIANI CARABALLO

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, GIL CASSIANI CARABALLO**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 73206452, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTAR AL USUARIO SOBRE LAS CONSULTAS JURÍDICAS QUE REALICEN EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA RELACIONADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL APOYO A LOS USUARIOS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS PARTES EN PROCESOS PENALES, LABORALES Y CIVILES CONFORME A LAS LIMITACIONES DE LEY ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA CONFORME AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 4. ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE EL USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO Y ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.. 5. PRESENTAR LOS REPORTES E INFORMACIÓN ASOCIADA A LAS LABORES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 6. PROYECTAR Y SUSTANCIAR LAS RESPUESTAS DE LOS DERECHOS DE PETICION, QUEJAS, CONSULTAS, SOLICITUDES, RECLAMOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SE INTERPONGAN DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.7. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (6) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte

del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SEIS (6) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que

tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA - CODIGO 020 GRADO 61. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25001077, de fecha Miércoles, 09 de Abril de 2025 de la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO **-** DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS **-** SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 5828

Beneficiario: 73206452 - GIL CASSIANI CARABALLO

CDP: 25001077 **Fecha CDP:** miércoles 09 abril 2025

DANE: 83990 - Todos los dem¿s servicios profesionales, t¿cnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-SICC-4135-2025

Fecha de compromiso: 23/04/2025

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A USUARIOS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	2.3.4501.1000.2024130010042 - MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A USUARIOS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.11.10-95-201 - RB ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**$ 24.000.000,00**
		Total	**$ 24.000.000,00**

TOTAL: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 25 días del mes de abril del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Unidad Ejecutora: 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL		
Elaboró: JLORDUY	Imprimió: BRUNO HERNANDEZ RAMOS	Fecha: 27/04/2025	IP Imprimió:
Numero SRP : 25006385	Elaboró: SRP: bhernandez	Fecha Impresion: 27/04/2025	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7804164
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	17 horas de tiempo transcurrido *(22/04/2025 9:13:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-SICC-4135-2025
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCION A USUARIOS EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	21/10/2025 10:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GILISLEMO CASSIANI CARABALLO

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 73206452

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GILISLEMO CASSIANI CARABALLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GIL CASSIANI CARABALLO* ***Fecha de aprobación:*** *23/04/2025 7:56:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YIRA TATIANA MORALES CASTRO* ***Fecha de aprobación:*** *23/04/2025 2:57:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7804164
Proveedor GILISLEMO CASSIANI CARABALLO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Centro Plaza de la Aduana
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Centro Plaza de la Aduana
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.7804164
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	1,00	UN	24.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	4135-GIL CASSIANI CARABALLO.pdf	4135-GIL CASSIANI CARABALLO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	24.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		24.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024130010042	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	25001077	CDP	No se ha iniciado		24.000.000 COP	00-00-00-02	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

CERTIFICA

Que el señor **GIL CASSIANI CARABALLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.206.452 de Cartagena, registra en nuestra base de archivos de contratos realizados, la siguiente información:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FORT-075-2022

Inicio: 27 de enero de 2022.
Terminación: 26 de junio de 2022.
Valor del contrato: $ 22.500.000 M/CTE
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyo a la Dirección Administrativa de la Escuela Taller en virtud del Contrato de Comodato 2907 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y la ETCAR.
Obligaciones especificas: 1. Apoyar en la compilación de la información y preparación de informes para el Comité de Dirección y autoridades, que sean solicitados a la ETCAR en el marco del comodato. 2. Acompañar en la preparación de las Actas de los Comités. 3. Proyectar terminaciones de contratos de aprovechamiento temporal. 4. Proyectar actas de liquidación de contratos. 5. Apoyar a la Dirección Administrativa con los estudios de mercados y estudios previos que se requieran para realizar el proceso de contratación 6. Apoyar en el seguimiento a las actividades de administración del inventario de bienes muebles de las fortificaciones a cargo de la ETCAR, en virtud del contrato de comodato. 7. Apoyar en la coordinación de las actividades desarrolladas por los auxiliares administrativos. 8. Tramitar ante la oficina jurídica los requerimientos de la Dirección Administrativa. 9. Asistir a las reuniones y/o citaciones que le hagan la Dirección Administrativa, la Dirección General o el Comité de Dirección, aportando de manera oportuna la documentación y/o explicaciones que le sean requeridas. 10. Las demás inherentes al rol de asistente administrativa del contrato de comodato.
Estado: Terminado.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, el día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL (E)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
NIT 800.169.265-3

Revisó: Sandra Patricia León Blanco- Asesora Jurídica
Proyectó: María Victoria Angulo Cotta- Apoyo Jurídico

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xgI%2F%2Bq9SUWUZr0kJU%2Br%0sjBBoTo3yUB1VJ%2BUI8Q6U%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de febrero de 2025

Oficio AMC-OFI-0014949-2025

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EJERCICIO DE LA FUNCIONES DELEGADAS EN EL ARTICULO 5° PARAGRAFO PRIMERO DEL DECRETO 0004 DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información suministrada por el Archivo de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad Urbana de esta entidad territorial, se pudo constatar que **GIL CASSIANI CARABALLO,** identificado/a con **la cédula de ciudadanía No. 73.206.452,** ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de Servicios que a continuación se relacionan así:-

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 5217-2016

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVES DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.*

Fecha de inicio: *18 de julio del 2016*
Fecha de terminación: *17 de diciembre del 2016*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N° 285 del 01/07/2016*
No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N° 1145 del 18/07/2016*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de doce millones quinientos mil pesos mcte ($12.500.000). El Distrito pagó al contratista el valor del contrato en cinco (5) mensualidades vencidas por valor de dos millones quinientos mil pesos mcte ($2 .500.000).*
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. *Asesorar jurídicamente a la gerencia de espacio público y movilidad urbana en la definición de políticas, planes y programas de gestión integral del espacio público. Coordinar el equipo de asesores jurídicos de la Gerencia. Brindar asesoría en materia jurídica y proponer acciones legales tendientes a fortalecer los procesos de defensa, preservación y recuperación de espacios públicos y bienes de uso público. Colaborar con la gerencia en acciones que permitan la coordinación eficaz con las diferentes dependencias competentes en materia de planeación, infraestructura, seguridad, espacio público y movilidad. Proyectar escritos para atender las diferentes etapas procesales de las acciones judiciales contra la gerencia. Proyectar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que se surtan dentro de la gerencia y presentar informes mensuales de su gestión.*

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 1563-2017

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA ALCALDÍA DE CARTAGENA EN DESARROLLO DEL PROYECTO PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS VERDES.*

Fecha de inicio: *24 de febrero del 2017*
Fecha de terminación: *23 de agosto del 2017*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N° 20 de 23/01/2017*
No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°707 de 24/02/2017*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de quince millones de pesos mcte ($15.000.000).*

https://elgob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xgi%2F%2Bq99UWUZr0k3U%2BrHx6J6hoToAyUB1V7%2BU1BQ6UP%3D

El distrito pagó al contratista el valor del contrato en seis (6) mensualidades vencidas por valor de dos millones quinientos mil pesos mcte ($2 .500.000).
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. *Asesorar jurídicamente a la gerencia de espacio público y movilidad urbana en la definición de políticas, planes y programas de gestión integral del espacio público. Coordinar el equipo de asesores jurídicos de la Gerencia. Brindar asesoría en materia jurídica y proponer acciones legales tendientes a fortalecer los procesos de defensa, preservación y recuperación de espacios públicos y bienes de uso público. Colaborar con la gerencia en acciones que permitan la coordinación eficaz con las diferentes dependencias competentes en materia de planeación, infraestructura, seguridad, espacio público y movilidad. Proyectar escritos para atender las diferentes etapas procesales de las acciones judiciales contra la gerencia. Proyectar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que se surtan dentro de la gerencia y presentar informes mensuales de su gestión.*

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 4897-2017

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDADEN DESARROLLO DEL PROYECTO PLAN INTEGRAL DE GESTION DE AREAS PÚBLICAS VERDES.*

Fecha de inicio: *12 de octubre del 2017*
Fecha de terminación: *31 de diciembre del 2017*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°588 de25/09/2017*
No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°1627 de 12/10/2017*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de siete millones quinientos mil pesos mcte ($7.500.000). El distrito pagó al contratista el valor del contrato en tres (3) mensualidades vencidas por valor de dos millones quinientos mil pesos mcte ($2.500.000).*
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. *Asesorar jurídicamente a la gerencia de espacio público y movilidad urbana en la definición de políticas, planes y programas de gestión integral del espacio público. Coordinar el equipo de asesores jurídicos de la Gerencia. Brindar asesoría en materia jurídica y proponer acciones legales tendientes a fortalecer los procesos de defensa, preservación y recuperación de espacios públicos y bienes de uso público. Colaborar con la gerencia en acciones que permitan la coordinación eficaz con las diferentes dependencias competentes en materia de planeación, infraestructura, seguridad, espacio público y movilidad. Proyectar escritos para atender las diferentes etapas procesales de las acciones judiciales contra la gerencia. Proyectar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y recursos que se surtan dentro de la gerencia.*

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 258-2018

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD URBANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCION DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA GENTE.*

Fecha de inicio: *22 de enero del 2018*
Fecha de terminación: *21 de julio del 2018*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°1 del 4/01/2018*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xgi%2F%2Bqf9UWU2r0kJ0%2B1Nk6J6BoTdJYU81V2%2BUIBQ6U%3D

No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°94 del 22/01/2018*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de quince millones de pesos mcte ($15.000.000). El distrito pagó al contratista el valor del contrato en seis (6) mensualidades vencidas por valor de dos millones quinientos mil pesos mcte ($2.500.000).*
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. *Asesorar juridicamente a la gerencia de espacio público para elaborar, mantener e implementar la segunda fase del sistema integral de formación que permita el registro seguimiento y control del espacio público.*
2. *Asesorar juridicamente a la gerencia de espacio público y movilidad urbana en la definición de políticas, planes y programas de espacio público.*
3. *Brindar asesoría jurídica, proponer y atender las acciones legales tendientes a fortalecer los procesos de defensa, preservación y recuperación de espacios públicos y bienes de uso público.*
4. *Apoyar a la gerencia en acciones que permitan la coordinación eficaz con las diferentes dependencias competentes en materia de planeación, infraestructura, seguridad, espacio público y movilidad en los asuntos que sean sometidos a su consideración.*
5. *Proyectar escritos para atender las diferentes etapas procesales de las acciones judiciales contra el distrito relacionadas con espacio público.*
6. *Proyectar respuestas a las peticiones, quejas y reclamos y recursos que se surtan dentro de la gerencia.*

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 3380-2018

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE ESPACIO PÙBLICO Y MOVILIDAD URBANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION PLAN ESTRATEGICO DE PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE.*

Fecha de inicio: *27 de agosto del 2018*
Fecha de terminación: *26 de octubre del 2018*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°212 del 3/08/2018*
No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°966 del 27/08/2018*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de seis millones de pesos mcte ($6.000.000). El distrito pagó al contratista el valor del contrato en dos (2) cuotas por valor de tres millones de pesos mcte ($3.000.000).*
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. *Asesorar juridicamente a la gerencia de espacio público para elaborar, mantener e implementar la segunda fase del sistema integral de formación que permita el registro seguimiento y control del espacio público.*
2. *Asesorar juridicamente a la gerencia de espacio público y movilidad urbana en la definición de políticas, planes y programas de espacio público.*
3. *Brindar asesoría jurídica, proponer y atender las acciones legales tendientes a fortalecer los procesos de defensa, preservación y recuperación de espacios públicos y bienes de uso público.*
4. *Apoyar a la gerencia en acciones que permitan la coordinación eficaz con las diferentes dependencias competentes en materia de planeación, infraestructura, seguridad, espacio público y movilidad en los asuntos que sean sometidos a su consideración.*
5. *Proyectar escritos para atender las diferentes etapas procesales de las acciones judiciales contra el distrito relacionadas con espacio público.*
6. *Proyectar respuestas a las peticiones, quejas y reclamos y recursos que se surtan dentro de la gerencia.*

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 5531-2018

OBJETO: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO ABOGADO, EN LA GERENCIA DE*

https://elgob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xg1%2F%2Bq99UWU2r0ld1l%2BeNx6j6lhoTolYU81VJ%2BUIBQ6%3D

ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INVERSION DENOMINADO PLAN ESTRATÉGICO DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE.

Fecha de inicio: *16 de noviembre del 2018*
Fecha de terminación: *31 de diciembre*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°275 del 22/10/2018*
No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°1477 del 16/11/2018*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de siete millones de pesos mcte ($7.000.000). El distrito pagó al contratista el valor del contrato en dos (2) mensualidades vencidas por valor de tres millones quinientos mil pesos mcte ($3.500.000).*
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. *Asesorar jurídicamente a la gerencia de espacio público para elaborar, mantener e implementar la segunda fase del sistema integral de formación que permita el registro seguimiento y control del espacio público.*
2. *Asesorar jurídicamente a la gerencia de espacio público y movilidad urbana en la definición de políticas, planes y programas de espacio público.*
3. *Brindar asesoría jurídica, proponer y atender las acciones legales tendientes a fortalecer los procesos de defensa, preservación y recuperación de espacios públicos y bienes de uso público.*
4. *Apoyar a la gerencia en acciones que permitan la coordinación eficaz con las diferentes dependencias competentes en materia de planeación, infraestructura, seguridad, espacio público y movilidad en los asuntos que sean sometidos a su consideración.*
5. *Proyectar escritos para atender las diferentes etapas procesales de las acciones judiciales contra el distrito relacionadas con espacio público 5 proyectar respuestas a las peticiones, quejas y reclamos y recursos que se surtan dentro de la gerencia.*

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 2524-2019

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA UNIDAD DE PARQUES Y ZONAS VERDES, EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO REGLAMENTACIÓN Y GESTIÓN DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO PRIORIZADO.*

Fecha de inicio: *25 de febrero del 2019*
Fecha de terminación: *24 de mayo del 2019*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°25 del 21/01/2019*
No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°544 del 25/02/2019*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de doce millones de pesos mcte ($12.000.000). El distrito pagó al contratista el valor del contrato en tres (3) mensualidades vencidas por valor de cuatro millones de pesos mcte ($4.000.000).*
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. *Apoyar en procesos de adopción de parques y zonas verdes públicas del distrito, hacer entrega en adopción los parques y zonas verdes que hayan sido aprobados por el comité de parques y zonas verdes en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*
2. *Apoyar en la supervisión de los convenios de adopción vigentes, con el fin de verificar si se están cumpliendo a cabalidad.*
3. *Gestionar la búsqueda de nuevos interesados en adoptar parques y zonas verdes en el distrito.*
4. *Apoyar en convocar al comité distrital de parques y zonas verdes públicas del distrito, de forma trimestral o de manera urgente justo como lo determina el acuerdo distrital 010 de 2013. Apoyar en coordinar y crear actas de comité de parques y zonas verdes.*
5. *Proyectar convenios o contratos de adopción de parques y zonas verdes en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*

https://stgeb.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sgl%2F%2Bq99UWUfz0kJU%2Brhk6j5lhoTeJyUj31V2%2BUIBQ6U%3D

6. *Proyectar las respectivas liquidaciones de los convenios de adopción de parques una vez hallan culminado.*
7. *Apoyar en las respuestas a los derechos de peticiones, quejas o reclamos, en torno al tema de parques y zonas verdes, cuando los peticionarios nos oficien para conoces como es el proceso de adopción de parques.*
8. *Apoyar jurídicamente la recepción de por presentadas ante la gerencia realizando el reparto de las mismas al equipo de parques y zonas verdes en el distrito en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*
9. *Crear propuestas para determinar a través de un acuerdo reglamentario que parques zonas verdes se pueden explotar económicamente.*
10. *Apoyar con el establecimiento público ambiental (epa) Cartagena, la vigilancia en el cumplimiento de los convenios de adopción desde el punto de vista ambiental.*
11. *Apoyar con la oficina de gestión social de la primera dama en todo el concerniente a temas de parques y zonas verdes.*
12. *Atender todas las inquietudes de la oficina jurídica de la Alcaldía Mayor, con relación a los convenios de adopción.*
13. *Apoyar en trabajo de campo a través de visitas técnicas, a todas las áreas verdes del distrito, para de esta forma mantener actualizado el informe de parques y zonas verdes públicas, sobre su estado actual en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CD-GEPMU 7153-2019

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA UNIDAD DE PARQUES Y ZONAS VERDES, EN LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD.*

Fecha de inicio: *28 de junio del 2019*
Fecha de terminación: *27 de octubre del 2019*
No de Disponibilidad Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°159 del 14/06/2019*
No de Registro Presupuestal y Fecha de Expedición: *N°1717 del 28/06/2019*
Valor del contrato: *el valor del contrato correspondió a la suma de doce millones de pesos mcte ($12.000.000). El distrito pagó al contratista el valor del contrato en tres (3) mensualidades vencidas por valor de tres millones de pesos mcte ($3.000.000).*
El contrato se encuentra en vigencia: *No*
El contrato se ejecutó satisfactoriamente: *Si*
El contrato se terminó de manera anticipada: *No*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. *Apoyar en procesos de adopción de parques y zonas verdes públicas del distrito, hacer entrega en adopción los parques y zonas verdes que hayan sido aprobados por el comité de parques y zonas verdes en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*
2. *Apoyar en la supervisión de los convenios de adopción vigentes, con el fin de verificar si se están cumpliendo a cabalidad.*
3. *Gestionar la búsqueda de nuevos interesados en adoptar parques y zonas verdes en el distrito.*
4. *Apoyar en convocar al comité distrital de parques y zonas verdes públicas del distrito, de forma trimestral o de manera urgente justo como lo determina el acuerdo distrital 010 de 2013. Apoyar en coordinar y crear actas de comité de parques y zonas verdes.*
5. *Proyectar convenios o contratos de adopción de parques y zonas verdes en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*
6. *Proyectar las respectivas liquidaciones de los convenios de adopción de parques una vez hallan culminado.*
7. *Apoyar en las respuestas a los derechos de peticiones, quejas o reclamos, en torno al tema de parques y zonas verdes, cuando los peticionarios nos oficien para conoces como es el proceso de adopción de parques.*
8. *Apoyar jurídicamente la recepción de por presentadas ante la gerencia realizando el reparto de las mismas al equipo de parques y zonas verdes en el distrito en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*
9. *Crear propuestas para determinar a través de un acuerdo reglamentario que parques zonas verdes se pueden explotar económicamente.*
10. *Apoyar con el establecimiento público ambiental (epa) Cartagena, la vigilancia en el cumplimiento de los*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=xgi%2F%2Bq99UWUZrOkJU%2BcNk6j6lhoTolyUB1VJ%2BUI8QJ6U%3D

convenios de adopción desde el punto de vista ambiental.

11. *Apoyar con la oficina de gestión social de la primera dama en todo el concerniente a temas de parques y zonas verdes.*
12. *Atender todas las inquietudes de la oficina jurídica de la Alcaldía Mayor, con relación a los convenios de adopción.*
13. *Apoyar en trabajo de campo a través de visitas técnicas, a todas las áreas verdes del distrito, para de esta forma mantener actualizado el informe de parques y zonas verdes públicas, sobre su estado actual en el subprograma reglamentación y gestión de espacio público efectivo priorizado.*

La presente certificación se suscribe por la Directora Administrativa de Talento Humano o quien haga sus veces, dando cumplimiento a lo establecido en el "Decreto 0004 del 01 de enero del año 2024, en su parte resolutiva establece en su artículo primero 5 Parágrafo Primero: "la facultad delegada en el presente artículo, comprende toda la gestión contractual, 'esto es, actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como los actos de gestión que sean requeridos, según la naturaleza de estos procesos, contratos o acuerdos de voluntades, respectivamente".

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena el 14 de febrero de 2025.

Atentamente,

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

*Vo.Bo. **Tannis Puello Miranda***
Gerente de Espacio Público y Movilidad

NIT. 890.480.184-4

CERTIFICACION

El suscrito jefe de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, **CERTIFICA** que revisados los archivos que se llevan en esta oficina se pudo constatar que la abogado, señor GILISLEMO CASSIANI CARABALLO, identificado con CC No. 73.206.452 expedida en Cartagena, ha suscrito el siguiente contrato de prestación de servicios con el Distrito de Cartagena:

1. Contrato No. 386 de 2013 por valor mensual de $ 2.000.000.oo, durante el periodo comprendido entre el 05 de Febrero de 2013 a 05 de Junio de 2013.

Dado en Cartagena de indias a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de 2013.

Cualquier Información adicional puede ser notificada en el centro, plaza de la aduana Palacio Distrital piso 1, Dirección Administrativa de Apoyo Logístico Teléfono 6501092 ext. 1142.

JAIR EMILIO TUÑON ARROYO
Director Administrativo de Apoyo Logístico

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2FejEROnWNcWd7OpUb%2Bejyi4UAkcPuTK%2BhBp1jwo4Jgc%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de enero de 2025

Oficio AMC-OFI-0003142-2025

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la información que reposa en los archivos de la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte de esta entidad territorial, se pudo constatar que **GIL CASSIANI CARABALLO,** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **73.206.452**, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3294 del (11/04/2023)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE QUE LE SEAN DESIGNADOS.
2. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA, ABSOLVER PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS Y DAR TRÁMITE A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ASIGNEN Y QUE DEBAN SER RESPONDIDOS POR LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE.
3. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES QUE REALICE EL CONCEJO DISTRITAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (JAL) DE LA

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2FejERONWNcWd7OpUb%2Bejyi4UAkcPuTK%2BhBp1jwo4Jgc%3D

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE.
4.SUSTANCIAR JURÌDICAMENTE Y MANTENER ORGANIZADOS LOS EXPEDIENTES DE LOS DIFERENTES PROCESOS RELATIVOS A LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA.
5. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO: ***(27/03/2024)***

FECHA DE TERMINACION: (10/10/2023)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5200 del (13/10/2023)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PROPIOS DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE QUE LE SEAN DESIGNADOS.
2. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA, ABSOLVER PETICIONES, CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS Y DAR TRÁMITE A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ASIGNEN Y QUE DEBAN SER RESPONDIDOS POR LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE
3. ATENDER Y DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES QUE REALICE EL CONCEJO DISTRITAL Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (JAL) DE LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE.
4.SUSTANCIAR JURÌDICAMENTE Y MANTENER ORGANIZADOS LOS EXPEDIENTES DE LOS DIFERENTES PROCESOS RELATIVOS A LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA.
5. MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2FejEROnWNcWd7OpUb%2Bejyi4UAkcPuTK%2BhBp1jwo4Jgc%3D

FECHA DE INICIO: ***(13/10/2023)***

FECHA DE TERMINACION: (29/12/2023)

(**Nota: Que la secretaria y/o oficina Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte, con la suscripción de este documento da constancia del cumplimiento satisfactorio del contrato 2234 cuya experiencia se certifica.)**

Para constancia de lo anterior y a solicitud del interesado/a se firma en Cartagena a los 16 días del mes de enero de 2025.

FRANK RICAURTE SOSSA
ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

CERTIFICACION DE SERVICIOS No. *SS-24-0217-2025*

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que conforme a la información que reposa en los archivos de esta oficina se pudo constatar que: **GIL CASSIANI CARABALLO**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **73206452**, prestó sus servicios en la modalidad de prestación de servicios en esta entidad según los siguientes detalles:

NOMBRE: **GIL CASSIANI CARABALLO**
IDENTIFICACION: **73206452**

No. CONTRATO**:** SS-2558-2023 del 13 de mayo de 2023	Plazo: 7 meses.
Valor Contrato: **$22.400.000** Valor Mensual: **$3.200.000**	Fecha Acta de Inicio: 12 de mayo de 2023 Fecha Terminación: 11 de diciembre de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales en asesoría legal de apoyo a los procesos de la Gestión de la Salud Pública para el logro de los productos propios del proyecto de Fortalecimiento de la Gestión para la Planeación Integral de la Secretaría de Salud de Bolívar De conformidad con la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del presente contrato, así como el estudio previo que identifica y justifica la necesidad del servicio.

Desempeño las siguientes obligaciones:

1. Apoyo en la revisión de los procesos normativos de la oficina Asesora de planeación y de la secretaria de salud de Bolívar.
2. Elaborar plan de fortalecimiento en la adopción de las políticas para las DTS y DLS en coordinación del servicio de consultoría.

3. Revisar las políticas públicas de niñez, infancia y adolescencia, salud mental y seguridad alimentaria, su estado de adaptación en el Departamento de Bolívar y sus municipios.
4. Acompañar en el proceso de adopción de políticas públicas.
5. Monitorear y evaluar el proceso de adopción en el marco de la planeación territorial.
6. Apoyar al equipo de planeación en salud en las actividades de verificación de los requisitos para la presentación, evaluación y ejecución de los proyectos presentados por las diferentes áreas de la secretaria de salud, municipios, personas naturales y/o jurídicas.
7. Prestar la asesoría oportuna requerida, de forma escrita o verbal, a los Líderes de programas, directores técnicos y secretario de Despacho en los diferentes asuntos jurídicos, administrativos y contractuales que sean requeridos.
8. Demás requerimientos solicitados por el jefe de la oficina asesora de planeación de acuerdo con el objeto del contrato.

Se expide la presente constancia en Turbaco, a los 20 días del mes de enero de 2025

WILFRIDO CASTRILLON RIVERA
Líder Grupo de Talento Humano.
Secretaria de Salud de Bolívar

Elaboró: Merly Guette Madrid – secretaria

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141228968724

(415)7707212489984(8020) 000014122896872 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 2 0 6 4 5 2	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 2 0 6 4 5 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASSIANI	CARABALLO	GIL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA CAROLINA MZ J LT 12 ED CAROLINA DEL MAR III AP 803

42. Correo electrónico: gilislemocassio@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1	3 0 0 6 2 1 2 7 8 4	3 0 5 2 2 6 5 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 0 0 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASSIANI CARABALLO GIL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

GIL CASSIANI CARABALLO

C.C 73.206.452

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 28 de noviembre 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761972973000

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GIL CASSIANI CARABALLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **73.206.452**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

A&S OCUPACIONAL Lic. S.O. No. 1311 de 2013	CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL	**CODIGO:** AYS-DM-HC-FO-03 **VERSION:** 2.0 **ELABORACION:** 01-09-2019

FECHA DE ATENCIÓN: 2024-01-19

TIPO DE EXAMEN: INGRESO

CONSECUTIVO: 108354

Identificación de la Empresa

Empresa	PARTICULAR	**NIT**	00000000-0
Direccion	CARTAGENA	**Telefono**	0000000

Identificacion del Trabajador

Tipo Doc.:	CC - Cedula de Ciudadania	**Num Doc.:**	73206452		
Paciente:	CASSIANI CARABALLO GIL	**Fecha Nac.:**	28/Feb/1984, 39 años	**Telefono:**	3006212784
Cargo:	ABOGADO	**EPS:**	SALUD TOTAL		
ARL:	SIN DEFINIR	**AFP:**	PORVENIR		

Datos Adicionales

Peso:	83.00	**Talla:**	175.00	**IMC (Kg/m2):**	27.10	**Hemoclasificacion:**	N/a

Examenes Realizados

Examen medico con enfasis osteomuscular

Concepto

CONCEPTO: Examen medico sin restricciones

Consideraciones Medicas

Generales: * REALIZAR INDUCCION AL CARGO Y AL SGSST, * USO ADECUADO DE EPP SEGUN MATRIZ DE RIESGO DE LA EMPRESA., * EJERCICIO REGULAR 3 VECES POR SEMANA, * ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

Observaciones

Sin Observaciones en Concepto

A&S OCUPACIONAL Hace constar que realizo examen medico al trabajador y que de acuerdo a la resolucion N. 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica es responsabilidad de la institucion y estara disponible para los fines legales pertinentes.

WILMER LOPEZ ROMERO
Medico Esp. Salud Ocupacional
Registro: 0121 - Lic. SST: 1795

GIL CASSIANI CARABALLO
CC: 73206452

Huella